

RESOLUCIÓN No608 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 532 del 24 de junio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, la cual hace parte integral del presente acto, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación.

Que el 10 de junio de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación, el cual estaba conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia Artes Audiovisuales).

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	31	94	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C.80.167.364	\$3.712.000
		31	92	DIEGO FELIPE RIOS ARCE	C.C.79.980.441	\$3.712.000
		31	84	MARTHA CAROLINA SANCHEZ SAMANIEGO	C.C.52.260.390	\$3.712.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 532 de 24 junio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación».

Que los recursos solicitados para el fin mencionado se encontraban amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RESOLUCIÓN No608 (JULIO 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 532 del 24 de junio de 2020»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2418
Objeto	PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	14 de mayo del 2020

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el jurado CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ, quien había sido seleccionado en la en la terna principal de jurados, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código 216-040. Por otra parte, el jurado DIEGO FELIPE RIOS ARCE manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código 216-009.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista Gerencia Artes Audiovisuales) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 10 de junio del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 07 de julio de 2020 se expidió el *Acta de alcance de selección de jurados*, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, a través de la cual se definió que la experta LILIANA RINCON LADINO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.081.656, fue designada para evaluar las propuestas No. 216-040 y No. 216-009.

Que tras revisar el soporte presupuestal de los recursos destinados para la entrega del reconocimiento económico de los expertos que evaluaban las propuestas del Programa Distrital de Estímulos que hacen parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, y ante el agotamiento del CDP 2418, se evidenció la necesidad de solicitar un CDP adicional para amparar los recursos faltantes de reconocimiento al jurado suplente.

Que los recursos solicitados para el fin mencionado se encuentran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2419
Objeto	PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 88.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	14 de mayo del 2020

Que el Instituto Distrital de las Artes, expidió la Resolución 459 del 22 de mayo de 2020 *«Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones»*, donde se reflejó específicamente la convocatoria mencionada en el presente acto administrativo, respaldado el reconocimiento económico a favor de los jurados con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2418 y 2419 del 14 de mayo de 2020, los cuales, mediante el proceso de armonización

**RESOLUCIÓN No608
(JULIO 14 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 532 del 24 de junio de 2020»

presupuestal se reemplazaron por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2664 y No. 2665 del 2 de julio de 2020, respectivamente.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2664
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2418 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES.
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2665
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2419 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PDE GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES.
Valor	\$ 88.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 532 de junio 24 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Creación de Cortometraje de Animación, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:*

**RESOLUCIÓN No608
(JULIO 14 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 532 del 24 de junio de 2020»

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	30	94	CAMILO ALFONSO COGUA RODRIGUEZ	C.C.80.167.364	\$3.599.258	2664
		30	92	DIEGO FELIPE RIOS ARCE	C.C.79.980.441	\$3.599.258	2664
		31	84	MARTHA CAROLINA SANCHEZ SAMANIEGO	C.C.52.260.390	\$3.712.000	2664
		2	81	LILIANA RINCON LADINO	C.C.52.081.656	\$680.000	2664 2665

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2664 y N° 2665 del 02 de julio del 2020, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 14 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias